

ORDENANZA N° 7281/25.-

Ramallo, 02 de Octubre de 2025

VISTO:

El Convenio suscripto entre la empresa Inversora M&S S.A. (en adelante IMSA) y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la empresa IMSA reconoce haber dejado sin uso y cuidado el inmueble ubicado en la intersección de calle Barberis y Av. Dusso de la localidad de Villa Ramallo;

Que en razón de la problemática que traía aparejado el estado de abandono el Municipio toma posesión del lugar y utiliza el espacio para el funcionamiento del Área de Seguridad;

Que en razón del uso efectuado durante los años 2021 y 2022 se ofrece compensar y la empresa IMSA acepta de plena conformidad, condonando toda deuda no prescripta que detente la empresa, hasta la fecha de firma del acuerdo suscripto;

Que la condonación antes mencionada para las tasas de ABL, AGUA y Contribuciones de Mejoras para los impositivos 10597008, 10596005 y 10594009, por los períodos no prescriptos, asciende a la suma \$ 1.278.476,05;

Que con estas actuaciones, la empresa nada tiene que reclamar al municipio por el uso de las instalaciones antes mencionadas;

Que oportunamente se omitió la elevación para su tratamiento al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

Que en consecuencia resulta necesario sanear dicha omisión, dictando el Acto Administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídese el **Convenio de "Compensación de Obligaciones"** suscripto ----- entre la empresa Inversora M&S SA (en adelante IMSA) y la Municipalidad de Ramallo, en fecha 06 de mayo de 2023, y que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Condónese la deuda no prescripta de la empresa Inversora M&S SA, ----- identificada con los **Nº de Imponible 10597008, 10596005 y 10594009** por las Tasas de ABL, AGUA Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS por la suma total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS C/CINCO CENTAVOS (\$ 1.278.476,05.-)**, en el marco del convenio convalidado en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la registración, por vía ----- administrativa, de la condonación establecida en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la
Soberanía Energética de la Argentina”*

ANEXO I
ORDENANZA N° 7280/25